

En conformidad al contrato denominado "Concesión Variante Vespucio- El Salto-Kennedy" adjudicado según DS MOP N°1129 de 26 de noviembre de 2004 y publicado en el D.O. de fecha 21 de febrero de 2005 encontrándose aún en trámite el DS MOP N° 141 de fecha 6 de noviembre de 2018 y de acuerdo a lo aprobado por la Inspección Fiscal del MOP mediante Of. Ord. N° 2850/18 de fecha 02 de enero de 2019, Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S. A. ("Túnel San Cristóbal"), informa las tarifas que rigen a partir del 1 del febrero de 2019.

TARIFAS APLICABLES A USUARIOS CON TELEVÍA (TAG) HABILITADO

TARIFA BASE FUERA DE PUNTA (TBFP)				
SENTIDO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	TBFP	392	1.176	1.960
Kennedy - El Salto	TBFP	314	941	1.568

TARIFA BASE PUNTA (TBP)		TARIFA SATURACIÓN (TS) (2)				
SENTIDO	TIPO DE DÍA	HORARIO	TIPO DE TARIFA	MOTOS AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	Laboral	07:00 a 08:00	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Laboral	08:00 a 09:30	TS	784	2.352	3.920
El Salto - Kennedy	Laboral	09:30 a 12:30	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Laboral	15:00 a 17:00	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Laboral	17:00 a 20:30	TS	784	2.352	3.920
El Salto - Kennedy	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	627	1.882	3.136
El Salto - Kennedy	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	627	1.882	3.136
Kennedy - El Salto	Laboral	07:00 a 10:00	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Laboral	17:30 a 20:30	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	470	1.411	2.352
Kennedy - El Salto	Domingo	17:00 a 21:00	TBP	470	1.411	2.352

TARIFAS PASE DIARIO ÚNICO	PDU	PDUT
AUTOS - CAMIONETAS MOTOS	\$6.800	\$10.750
BUSES - CAMIONES CAMIONES CON REMOLQUE	\$14.500	\$20.600

PASE DIARIO ÚNICO (PDU): Desde antes del tránsito hasta dos días después de circular sin TAG habilitado.

PASE DIARIO ÚNICO TARDIO (PDUT): Desde el tercer día hasta 20 días después de circular sin TAG habilitado.

El PDU o PDUT permite a los usuarios que no posean TAG habilitado, circular un día calendario por las cuatro autopistas urbanas concesionadas de Santiago, Túnel San Cristóbal y por el Acceso Vial AMB. A la venta en www.pasediario.cl, **Servipag** y **Pronto Copec**.

Un usuario puede comprar un máximo de 15 pases diarios por placa patente nacional en el año. Más información en www.pasediario.cl.

TARIFAS INFRACTORES (1)

TARIFA BASE FUERA DE PUNTA (TBFP)				
SENTIDO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	TBFP	2.195	6.586	10.976
Kennedy - El Salto	TBFP	1.758	5.270	8.781

TARIFA BASE PUNTA (TBP)		TARIFA SATURACIÓN (TS) (2)				
SENTIDO	TIPO DE DÍA	HORARIO	TIPO DE TARIFA	MOTOS AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto - Kennedy	Laboral	07:00 a 08:00	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Laboral	08:00 a 09:30	TS	4.390	13.171	21.952
El Salto - Kennedy	Laboral	09:30 a 12:30	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Laboral	15:00 a 17:00	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Laboral	17:00 a 20:30	TS	4.390	13.171	21.952
El Salto - Kennedy	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	3.511	10.539	17.562
El Salto - Kennedy	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	3.511	10.539	17.562
Kennedy - El Salto	Laboral	07:00 a 10:00	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Laboral	17:30 a 20:30	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	2.632	7.902	13.171
Kennedy - El Salto	Domingo	17:00 a 21:00	TBP	2.632	7.902	13.171

(1) La concesionaria está facultada para aplicar las tarifas infractoras por día de uso, a quienes circulen sin portar un dispositivo TAG habilitado o sin medio de cobro alternativo interoperable (Pase Diario) y también a los usuarios con contrato vigente, que no instalen su TAG o que, ante fallas, no realicen el cambio del dispositivo.

El pago de las tarifas infractoras ya señaladas, no exime del pago de la multa a beneficio fiscal, por infracción al Artículo 114 de la Ley de Tránsito, ascendente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual). El no pago de la tarifa infractora facultará a la concesionaria a perseguir las acciones de cobro que emanan del Artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

(2) Para el resto de los períodos horarios aplica TBFP